

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

ACTA AUDIENCIA DE SORTEO DE DESEMPATE

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-088-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, Y A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS DE GARAGOA, MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

Siendo las 03:10 p.m. del día siete (07) de marzo de 2018, se da inicio a la Audiencia Pública de Sorteo de Desempate de Evaluación Económica, Calificación y Orden de Elegibilidad de la Convocatoria Pública No. **PAF-JU-I-088-2017** de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado en la página web de la presente Convocatoria el día seis (06) de marzo de 2018, y una vez aplicadas las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se tiene que los oferentes que se relacionan a continuación obtuvieron el mismo puntaje y en consecuencia los dos ocuparon el primer puesto en el orden de elegibilidad, así:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO EJM-ARG	100,0000000
1°	CONSORCIO ESPARMVG	100,0000000

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los CRITERIOS DE DESEMPATE contenidos en el numeral 1.35 *CRITERIOS DE DESEMPATE* del CAPÍTULO II *DISPOSICIONES GENERALES* del SUBCAPÍTULO I *GENERALIDADES* de los Términos de Referencia que establecen lo siguiente:

1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.35.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- 1.35.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

De esta forma Verificada la procedencia del criterio contenido en el numeral 1.35.1 relacionado con que se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se constató que, de conformidad con la manifestación realizada por los proponentes en su carta de presentación de la propuesta, así como en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, todas las ofertas en primer lugar de selección son de origen nacional:

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN	PAÍS DE ORIGEN
CONSORCIO EJM-ARG	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. (50%)	COLOMBIA
	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. "CINCELES S.A.S." (50%)	COLOMBIA
CONSORCIO ESPARMVG	ESPARZA INGENIERIA S.A.S. - 70%	COLOMBIA
	MVG CONSTRUCTORES S.A. - 30%	COLOMBIA

De modo que, persistiendo el empate se procedió a publicar AVISO, por medio del cual se fijó la fecha, hora y el lugar para realizar audiencia en la cual se adelantaría el sorteo mediante balotas, conforme lo previsto en el numeral 1.35.2.

Una vez publicado el AVISO en que se fijó la fecha, hora y lugar para la realización de la Audiencia de sorteo antes indicado, y en presencia de los Representantes o Delegados de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se celebró el sorteo donde se les indicó a los proponentes que en el sobre denominado "SORTEO DESEMPATE CALIFICACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD", se encontraban contenidas dos (2) balotas, numeradas del 1 al 2, las cuales fueron puestas a disposición de los oferentes en el orden del número que les fue asignado al momento de radicar su propuesta, dejando constancia que dicho orden secuencial, no contempla preferencia alguna que determine el resultado.

El procedimiento que se desarrollará se encuentra encaminado a definir el orden de elegibilidad de los proponentes ubicados en primer lugar, para lo cual quien obtenga la balota con el mayor número será quien se ubique en el primer orden de elegibilidad, y así, de manera descendente.

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO ESPARMVG	100,00000000
1°	CONSORCIO EJM-ARG	100,00000000

Habiéndose efectuado el procedimiento ya mencionado, se tiene que el proponente:

CONSORCIO EJM-ARG *Obtuvo la balota con el número 1.*
 CONSORCIO ESPARMVG *Obtuvo la balota con el número 2.*

En consecuencia, el proponente que queda ubicado en el **primer orden de elegibilidad** es el CONSORCIO ESPARMVG y en segundo lugar el CONSORCIO EJM-ARG.

Es necesario aclarar que el presente no es el acto oficial de selección del contratista, por cuanto aún deben surtirse etapas previas pendientes dentro de la Convocatoria No. PAF-JU-I-088-2017, como es la publicación del Acta de Selección por parte del Comité Fiduciario de Adjudicación.

Por último se deja constancia que hace parte integral de la presente acta los documentos allegados por los Representantes o delegados.

En constancia de lo anterior, se firma a las 03:17 p.m. por quienes en ella intervinieron,

Por Findeter:

Por Fiduciaria Bogotá: